



DECRETO N° 033/2019

PUERTO YERUA, JULIO 01 DE 2019.-

VISTO:

El decreto 021/2018, 022/2018 y 027/2018;

CONSIDERANDO

Que habida cuenta del cúmulo de actos legales que normalmente, por el devenir de la administración, se necesitan, resulta necesario e imprescindible que éste Departamento Ejecutivo Municipal cuente con un Asesor Legal a fin de llevar a cabo todas las tareas atinentes a la evacuación de consultas legales, como así también la confección de actos administrativos diversos, tales como resoluciones, ordenanzas, decretos, actos, intimaciones, apremios, etc. Y, fundamentalmente, llevar a cabo el contralor de los actos administrativos.

Que encontrándose vencido el contrato del Dr. Alejandro Velazquez y teniendo en cuenta el buen desempeño profesional en las áreas que tuvo a cargo la abogada de nuestra localidad la señorita Malvina Soledad Benitez, éste Departamento Ejecutivo Municipal, en atención a la experiencia y la solvencia profesional, cree justo, necesario y conveniente contratar los servicios de la Dra. Malvina Soledad Benitez, DNI N° 33.078.103 con domicilio a 2 km al oeste Escuela N°30 de la Localidad de Puerto Yerúa, en razón de lo expuesto precedentemente como asesora legal de la Municipalidad de Puerto Yerúa.

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 10027.

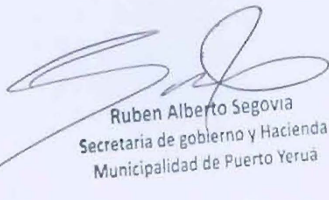
DECRETA

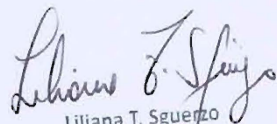
DECRETO N°033/2019

ARTICULO 1: Derogase el Decreto N°021/2018.

ARTICULO 2: Derogase el decreto N° 022/2018.

ARTICULO 3°: Derogase Parcialmente el Decreto N°027/2018 en lo referido a la remuneración de la Dra. Malvina Soledad Benitez continuando vigente lo referente al Señor Lescano Leonardo.


Ruben Alberto Segovia
Secretaria de gobierno y Hacienda
Municipalidad de Puerto Yerúa


Liliana T. Sguenzo
Presidente Municipal
Municipalidad de Puerto Yerúa

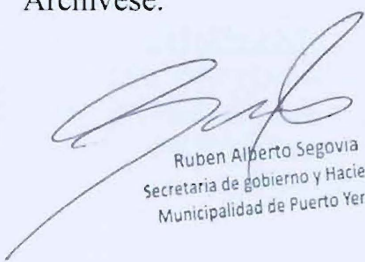


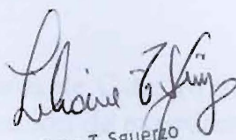
ARTICULO 4° : Contrátase a partir del 01/07/2019, como Asesora Letrada del Municipio de Puerto Yerúa, a la Dra. Malvina Soledad Benitez, DNI N° 33.078.103 con domicilio en calle 2km al oeste Esc. N°30 Puerto Yerúa, en razón de lo expuesto en los presentes considerandos.

ARTICULO 2°: Celébrase con el mencionado profesional, Contrato de Locación de Servicios por el término de seis (6) meses, pudiendo, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal, ser renovado automáticamente.

ARTICULO 3°: Dispónese como emolumento a percibir mensualmente, la suma de Pesos: sesenta mil (\$60,000.00).

ARTICULO 4°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y oportunamente Archívese.


Ruben Alberto Segovia
Secretaria de gobierno y Hacienda
Municipalidad de Puerto Yerúa


Liliana T. Sguerso
Presidente Municipal
Municipalidad de Puerto Yerúa